



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N°0071 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **18 FEB 2023**

VISTO:

El INFORME N° 055-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R, de fecha 09 de febrero de 2023, sobre designación de Secretario Técnico de Procedimiento Administración Disciplinaria de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer en régimen Único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057, concordante con lo establecido en el artículo 94° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario, cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica, que puede estar compuesto por uno o más servidores, precisando; asimismo que quien ejerza la Secretaria Técnica de preferencia será abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, por lo que conforme al inciso j) del artículo IV del título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece el “ Titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, se tiene que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a las funciones y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, propone la fundamentación, administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, cabe precisar que como función de asistencia y apoyo, a la cual está sujeta, abarca también, la previsión, evaluación y



AYACUCHO, FEBRUARIO 18 DE 2023
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0071 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **18 FEB 2023**

análisis de los documentos, descargados y/o medios de prueba ofrecidos por el o los imputados en e un PAD, a efectos de que con pleno conocimiento del contenido de los expedientes administrativos disciplinarios, tal como establece el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, aprueba proponer la fundamentación de los informes de los órganos instructores y sancionadores, quienes finalmente deciden adoptar o no dicha propuesta;

Que, conforme al *INFORME N° 055-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R*, de fecha 09 de febrero de 2023, y al *Decreto N° 4155537-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM*, por necesidad institucional ha visto por conveniente encargar al Abogado **EDGAR ANDRES LEON LOPEZ**, servidor contratado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Leyes Nos 27902, 28961 y 29053, Ley N° 27658, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional –CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, en vías de regularización, al **Abog. EDGAR ANDRES LEON LOPEZ**, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, cabe indicar que dicha designación es en adición a sus funciones a partir de la fecha de la notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil y a la Oficina de Control Interno, con las formalidades prescritas por Ley, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. **William Blas Torres Gutiérrez**
DIRECTOR REGIONAL